

## **CIRCULAR-TELEFAX 12/97**

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 1997.

### **A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA  
LA COLOCACIÓN DE VALORES  
GUBERNAMENTALES.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 3o. fracción III, 7o. fracción I, 10, 14, 24 y 26 de su Ley y con el objeto de que en las subastas para la colocación de valores gubernamentales las posturas puedan presentarse de manera electrónica, así como de realizar algunas otras precisiones en relación con dichas subastas, ha resuelto, a partir del 28 de febrero de 1997, derogar el numeral M.95.5 de la Circular 2019/95, y modificar el primer párrafo del numeral 1.2, el numeral 4.3, el primer párrafo de 4.41., el primer párrafo del numeral 5.33. y el segundo párrafo del numeral 6, así como derogar el segundo párrafo del numeral 5.21., del Anexo 6 de la citada Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

“M.95.5 Se deroga.”

### **ANEXO 6**

“1.2 Las personas antes citadas deberán actuar siempre por cuenta propia.

...”

“4.3 PRESENTACION DE LAS POSTURAS.

4.31. Los interesados deberán presentar sus posturas en solicitudes que elaboren conforme a alguno de los modelos que se adjuntan en el apéndice 1 de las presentes reglas, según corresponda a cada uno de los VALORES de que se trate, o bien, por conducto del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC-BANXICO), o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación

autorizado al efecto por el Banco de México. Las claves de acceso, de identificación y, en su caso, de operación, establecidas para el uso de medios electrónicos de cómputo o telecomunicación, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas donde aparezcan, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

- 4.32. Cada postor podrá presentar una o más posturas en una misma subasta. Las posturas presentadas en una misma solicitud deberán estar referidas exclusivamente a una misma emisión.

Las posturas deberán presentarse especificando el monto, a valor nominal de los VALORES solicitados, en cantidades redondeadas a cinco mil pesos o múltiplos de esa cantidad, si se trata de CETES, BONDES o AJUSTABONOS, o en cantidades redondeadas a diez mil dólares de los EE.UU.A. o múltiplos de esta cantidad, si se trata de TESOBONOS.

Las posturas respecto a UDICETES y UDIBONOS deberán presentarse especificando el monto, a valor nominal, en cantidades redondeadas a cinco mil unidades de inversión o múltiplos de esa cantidad.

- 4.33. Las solicitudes que se elaboren conforme a alguno de los modelos que se adjuntan en el apéndice 1 de las presentes reglas, deberán entregarse a más tardar el segundo día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de colocación de los VALORES por subastar, en la Gerencia de Mercado de Valores del Banco de México. Tratándose de CETES, UDICETES, BONDES, UDIBONOS y AJUSTABONOS, deberán presentarse a más tardar a las 13:30 horas, y en el caso de TESOBONOS a más tardar a las 9:30 horas. El Banco de México podrá dar a conocer otra fecha u horario para alguna subasta en particular.

Tales solicitudes deberán entregarse en sobre cerrado acompañadas de una carta de presentación. Ambos documentos deberán estar suscritos por los mismos representantes, debidamente autorizados por el postor, y la carta deberá mostrar el conocimiento de firmas otorgado por la Oficina de Operación de Cuentas de Efectivo del Banco de México, por lo que dichas firmas deberán estar registradas en la citada Oficina.

4.34. Las posturas que se tramiten por conducto del SIAC-BANXICO o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, deberán presentarse el segundo día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de colocación de los VALORES por subastar. Cuando se trate de CETES, UDICETES, BONDES, UDIBONOS y AJUSTABONOS, las mencionadas posturas deberán presentarse a más tardar a las 13:30 horas, y en el caso de TESOBONOS a más tardar a las 9:30 horas. El Banco de México podrá dar a conocer otra fecha u horario para alguna subasta en particular.”

“4.41. Las posturas presentadas al Banco de México conforme a los modelos del apéndice 1, o bien por conducto del SIAC-BANXICO o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implicarán la aceptación del postor a todas y cada una de las presentes reglas y a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria en la que el Banco de México comunique las características particulares de cada subasta.

...”

“5.21. ...

Se deroga.”

“5.33. Las asignaciones de CETES, BONDES Y AJUSTABONOS se efectuarán en montos, a valor nominal, cerrados a miles de pesos, y las de TESOBONOS en montos, a valor nominal, cerrados a miles de dólares de los EE.UU.A.

...”

“6. ...

Asimismo, también pondrán a disposición de todos los postores por conducto del señalado SIAC-BANXICO, a más tardar a las 18:30 horas del día en que se haya celebrado la subasta, los resultados generales de tal subasta.

...”

Atentamente

**BANCO DE MEXICO**

**ACT. DAVID MARGOLIN SCHABES**  
TESORERO

**LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO**  
COORDINADOR DE DISPOSICIONES  
DE BANCA CENTRAL.